



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION GERENCIAL N° 0025-2026-GOREMAD-
PEMD.2100

Iberia, 12 de marzo del 2026

VISTO:

SOLICITUD DE TRABAJO, De fecha 04 de marzo del 2026, emitido por la ING. Veronica Huamani Briceña, la HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000562, de fecha de 04 de marzo del 2026, la HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000619, de fecha 05 de marzo del 2026, INFORME N° 085-2026-GOREMAD-PEMD-2143/UP, de fecha 05 de marzo del 2026, emitido Ing. Adm. Tomas. G. Rios Gonzales, el INFORME N° 062-2026-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 09 de marzo del 2026, Jefe de la oficina de Administración del PEMD, MAG. Medardo Escarza Gomez, la HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000588, de fecha 09 de marzo del 2026, la HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000588, de fecha 09 de marzo del 2026, MEMORANDO N° 071-2026-GOREMAD-2101/GG, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. María Miroslava Frias Peralta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, formular, promover, dirigir y ejecutar proyectos de inversión, fomentando el desarrollo de fronteras y la integración fronteriza con enfoque de sostenibilidad económica, social, ambiental e institucional con el fin de garantizar el bienestar y pleno desarrollo de la población fronteriza de la región Madre de Dios;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Sr. Luis Otsuka Salazar, mediante el cual designa a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Srta. María Miroslava Frias Peralta, en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante el Art. 9° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Madre de Dios, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2023-GOREMAD/GR, establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa responsable de dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar, evaluar, administrar y controlar la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas para asegurar el logro de los resultados y el ejercicio efectivo de las funciones y responsabilidades atribuidas al PEMD;

Que, conforme al sub numeral 3.1.1 del numeral 3.1 (LA DESIGNACION), acápite III (DISPOSICIONES ESPECIFICAS) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP "la Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, La Designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con resolución";

Que, mediante **SOLICITUD DE TRABAJO**, de fecha 04 de marzo del 2026, emitido por la Ing. Veronica Huamani Briceña, quien solicita un puesto de trabajo.

Que, mediante la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000562**, de fecha de 04 de marzo del 2026, por el cual la Ing. Veronica Huamani Briceño, deriva a la oficina de Administración del PEMD.

Que, mediante la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000619**, de fecha 05 de marzo del 2026 por el cual la Ing. Veronica Huamani Briceño, deriva a la oficina de Unidad de Personal.

Que, mediante **INFORME N° 085-2026-GOREMAD-PEMD-2143/UP**, de fecha 05 de marzo del 2026, emitido ING. ADM. Tomas. G. Rios Gonzales, Jefe de Unidad de Personal del PEMD, el cual presenta la evaluación técnica de la Ing. Veronica Huamani Briceño, para su contratación para la plaza de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV – GERENTE DE ESTUDIOS, logrando cumplir con el perfil, y los requisitos establecidos para el cargo estructural del documento de gestión institucional.





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante **INFORME N° 062-2026-GOREMAD-PEMD-2141/ADM** de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de la oficina de Administración del PEMD, manifestando el cumplimiento al Manual de Organizaciones y funciones del Proyecto Especial Madre de Dios, ante la revisión y evaluación correspondiente para ocupar el cargo de **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV – GERENTE DE ESTUDIOS**, plaza CAP N° 36, mediante el **INFORME N° 085-2026-GOREMAD-PEMD-2143/UP**, emitido por el encargado de la Unidad de Personal.

Que, mediante la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000588**, de fecha 09 de marzo del 2026, por el cual Secretaria de Administración, deriva a la oficina de Asesoría Legal.

Que, mediante la **HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2026-000588**, de fecha 09 de marzo del 2026 por el cual Secretaria de Administración, deriva a la oficina de Administración del PEMD.

Que, mediante **MEMORANDO N°071-2026-GOREMAD-2101/GG**, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. Maria Miroslava Frias Peralta, quien informa que, a partir del lunes 16 de marzo del 2026 se da por concluido el cargo del Mag. Medardo Escarza Gómez, en el cargo y funciones de Gerente de Estudios y se **DISPONE**, a partir del martes 17 de marzo del 2026 la designación de la Ing. Verónica Huamani Briceño.

Que, el artículo 56° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial de Madre de Dios, aprobada mediante Ordenanza Regional N°030-2009-GRMDD/CR de fecha 28 de septiembre de 2009, establece que: a) Dirigir y mantener un Sistema Operativo de coordinación, supervisión y control permanente sobre la formulación de estudios de pre inversión; b) Participar en, la formulación y programación de los planes de Desarrollo Regional y Planes Operativos del PEMD; c) Formular los términos de referencia para la contratación de ejecución de estudios; d)Elaborar en coordinación con las Oficinas de Presupuesto y Planificación y Administración los requerimientos presupuestales que requiera esta Gerencia para el cumplimiento de las metas programadas; e) Evaluar e informar a la Gerencia General y Oficina de Presupuesto y Planificación sobre el cumplimiento y avance de las acciones y/o metas a su cargo; f) Proponer a la Gerencia General las reorientaciones Técnico - Administrativas de los Componentes de la Gerencia de Estudios. g) Disponer la elaboración de Estudios Definitivo dentro de los plazos previstos por las disposiciones emanadas de la Gerencia General; h) Planificar, programar, controlar, y supervisar la ejecución de estudios que ejecute el PEMD; i) Proponer a la Gerencia General los Proyectos o Perfiles de Estudios que contribuyan a la implementación y desarrollo del ámbito del PEMD; 1) Las demás funciones que le asigne la Gerencia General; Otras funciones que le encargue la Gerencia General.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando al documento del Visto, y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y Oficina de Personal;

De conformidad a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 Ley de Base de la Descentralización, correspondiente al Capítulo IV, Título VI, sobre Competencia de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO el encargo a partir del 16 de marzo del 2026 al Mag. Medardo Escarza Gómez, en el cargo y funciones de Gerente de Estudios del PEMD

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 17 de marzo del 2026, a la Ing. Forestal y Medio Ambiente **VERONICA HUAMANI BRICEÑO**, identificada con DNI 42591085 y CIP 233190 en el cargo y funciones de **GERENTE DE ESTUDIOS, Plaza CAP N° 36 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV DEL PROYECTO ESPECIAL DE MADRE DE DIOS DE LA GERENCIA DE ESTUDIOS**, hasta que la necesidad institucional y de servicio así lo requiera.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER AL JEFE DE OFICINA DE PERSONAL, la implementación de las acciones administrativas que correspondan, inherentes a la presente designación.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional designado, al Gerente de Administración y por su intermedio al Jefe de la Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Legal y al responsable del Portal Institucional para su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
Dra. Maria Miroslava Frias Peralta
GERENTE GENERAL